

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.324/2016

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día diez de junio de dos mil dieciséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Nº. 570/16. PERSONAL. 11. PROPOSICIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL Y MOVILIDAD, DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes técnicos obrantes en el mismo, así como el de la Intervención Municipal y una vez conocida la Proposición que más arriba consta, el Titular del Organismo de Apoyo se refirió a las observaciones contenidas en el Informe de la Intervención añadiéndose por la Sra. Interventora que en el mismo se hace constar que el puesto de Jefe/a Administrativo/a adscrito a la Delegación de Hacienda, Departamento de Recaudación, está previsto cubrirlo con personal laboral, siendo así que la mayoría de las modificaciones que se someten a la consideración de la Junta de Gobierno Local, lo son para “dar respuesta al requerimiento efectuado por la Consejería de Gobernación respecto a la incorrecta clasificación como personal laboral “L” de puestos cuyas funciones estarían reservadas a funcionarios, como sería el caso del Departamento de Recaudación”, habiendo retirado dicha Consejería el recurso interpuesto en su día ante el compromiso municipal de aceptar los criterios especificados en el antedicho requerimiento.

Tras un cambio de impresiones por parte de los asistentes, la Junta de Gobierno adoptó lo siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, cuyo desarrollo se contiene en el informe emitido por la Asesora Técnica del Departamento de Personal, de 8 de junio actual, constando respecto de cada puesto los siguientes conceptos: denominación, código, cometidos, número de puestos, forma de provisión, plazas para la provisión. Formación específica, y otras características esenciales como complemento de destino y complemento específico, así como en el Anexo comprensivo de los Puestos afectados.

Segundo: Excluir de dicha aprobación el Puesto de Jefe/a Administrativo/a adscrito a la Delegación de Hacienda, Departamento de Recaudación, recogido en el citado informe de 8 de junio de 2016 y Anexo comprensivo de dichos Puestos, habida cuenta que se clasifica como puesto para personal laboral, estando reservadas las funciones a desarrollar en dicho puesto a personal funcionario, con arreglo al artículo 92 de la Ley 7/1985 y artículo 15 de la Ley 30/1984.

Tercero: Remitir, copia del presente acuerdo, así como del Informe Técnico y el Anexo comprensivo de los puestos afectados (una vez excluido el citado en el apartado anterior), a la Adminis-

tración del Estado (Ministerio para las Administraciones Públicas) y al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de aprobación, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

La entrada en vigor de la modificación a la Relación de Puestos de Trabajo se producirá con la adopción de este Acuerdo, ya que, al considerarse un acto administrativo, surtirá efectos desde su aprobación al no constituir la publicación requisito de eficacia.

El Anexo comprensivo de la Modificación aprobada, así como el Informe de la Asesora Técnica del Departamento de Personal, de 8 de junio actual, firmados por el Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figuran en el expediente de su razón y unido a la documentación de la presente Acta, como parte integrante de este Acuerdo, bien entendido que el Puesto de Jefe/a Administrativo/a adscrito a la Delegación de Hacienda, Departamento de Recaudación, debe considerarse como no incluido en los mismos.

Seguidamente la Junta de Gobierno Local en relación con el expediente aprobado el día 10 de junio de 2016, mediante acuerdo número 570/16, relativo a Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación adoptó el siguiente acuerdo:

“Nº. 766/16. PERSONAL. 22. PROPOSICIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y dada cuenta de la Proposición que más arriba consta cuyo tenor literal es como sigue:

“Por doña María José Moros Molina Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, se eleva nueva propuesta en relación al puesto de Jefe Administrativo que fue excluido del expediente de Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo.

En relación con el Expediente aprobado en Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2016, mediante acuerdo número 570/16, relativo a Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación y dado que fue excluido el puesto de Jefe Administrativo por su adscripción al Departamento de Recaudación.

Se ha cumplido de nuevo el trámite requerido en el artículo 37 del EBEP, de negociación con la Mesa General de Negociación de esta Corporación en sesión mantenida el pasado 23 de junio.

Habiéndose fiscalizado el expediente de conformidad por la Intervención General Municipal elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

Propuesta de resolución:

Único: La creación del puesto de Jefe/a Administrativo y su adscripción al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios”.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Proposición transcrita, adoptó el acuerdo que en ella se contiene, en sus propios términos”.

En Córdoba, a 15 de septiembre de 2016. La Alcaldesa, Isabel Ambrosio Palos.